

**AUTORIZA AMPLIACIÓN DE ALCANCES A LOS
INSPECTORES AMBIENTALES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1034

Santiago, 21 AGO 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto N° 37, de 8 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente que renueva designación de don Cristian Franz Thorud, en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente"; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°411, de 20 de mayo de 2015, que establece la organización interna funcional de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N°1194, de 18 de diciembre de 2015, que "Dicta instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental" y su modificación, contenida en la Resolución Exenta N°200, de 9 de marzo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°987, de 19 de octubre de 2016, que "Dicta segunda instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA)"; en la Resolución Exenta N°1167, de 16 de diciembre de 2016, que "Dicta instrucción de carácter general sobre estandarización de alcances autorizados por la SMA, aplicado a Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales; en la Resolución Exenta N°387, de 2 de abril de 2018, que "Dicta tercera instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA)" y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º. Que, la letra c) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente faculta a la Superintendencia para contratar labores de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión y de los Planes de Manejo, a terceros idóneos debidamente certificados.

2º. Que, la citada letra c) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, además, prescribió que los requisitos y procedimientos para la certificación, autorización y control de las entidades técnicas de fiscalización ambiental serían establecidos en un reglamento, el que se encuentra contenido en el Decreto Supremo N°38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba reglamento de entidades técnicas de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente”.

3º. Que, en el artículo 3º del citado reglamento se establecieron los requisitos que todo solicitante deberá cumplir para obtener una autorización como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), dentro de los cuales está el contar con al menos un inspector ambiental con autorización vigente, quienes a su vez, deberán cumplir con los requisitos individualizados en el artículo 4 de ese mismo cuerpo legal.

4º. Que, a través de las resoluciones exentas N°643, N°644, N°645 y N°646, todas de fecha 15 de julio de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se aprobaron las instrucciones de carácter general que establecieron los requisitos para la autorización de los inspectores ambientales en los componentes aire-emisiones atmosféricas de fuentes fijas, agua, suelo y aire-ruído, respectivamente.

5º. Que, las aludidas resoluciones establecen que la autorización que otorgue esta superintendencia a cada inspector ambiental tendrá una duración de dos (2) años, contados desde la notificación del acto administrativo que así lo disponga y que todas las modificaciones posteriores –como la ampliación de alcances de la autorización- deberán sujetarse al mismo plazo originalmente conferido.

6º. Que, las siguientes personas autorizadas como Inspectores Ambientales, solicitaron la ampliación de los alcances aprobados por este servicio:

Nº	Solicitud N°	Fecha de Solicitud	Nombre	Apellidos	Nº RESOL. AUTORIZA
1	22892	02-05-2018	Viviana Andrea	Riquelme Neira	1125/2016
2	22902	02-05-2018	Daniela Carolina	Cepeda Venegas	1125/2016
3	22901	03-05-2018	Patricia Fabiola	Espinosa Herrera	1125/2016
4	22438	11-05-2018	Soledad Cristina	Alarcón Muñoz	1202/2016
5	22441	11-05-2018	José	Olavarría Revello	1202/2016
6	22951	14-05-2018	David Alejandro	Pérez Vargas	395/2018
7	22978	28-05-2018	Hugo Javier	Contreras Orellana	520/2018
8	22979	29-05-2018	Sandro Bladimir	Martínez Soto	523/2017

7º. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento, el jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del memorando N° 35499/2018, de fecha 31 de mayo de 2018, adjuntó los informes finales de evaluación de los antecedentes presentados por los inspectores ambientales ya individualizados y recomendó la autorización y denegación de las ampliaciones de los alcances solicitadas, respecto de aquellos que fueron aprobados y rechazados, respectivamente.

8º. Que, el fundamento para autorizar la ampliación de los alcances se encuentra en el informe final de evaluación de cada inspector ambiental, el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado en las cuentas del Registro de Inspectores Ambientales respectivas.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁNSE** los alcances indicados como aprobados en el anexo N°1 de la presente resolución, respecto de los inspectores ambientales individualizados en él, de acuerdo a lo señalado en el informe final de evaluación de los antecedentes de cada uno de ellos, documento que forma parte integrante de este acto.

2. **DENIÉGASE** la autorización de los alcances indicados como rechazados en el anexo N°1 de la presente resolución, respecto de los inspectores ambientales individualizados en él, de acuerdo a lo señalado en el informe final de evaluación de los antecedentes de cada uno de ellos.

3. **ADVIÉRTESE** que los interesados tendrán un plazo de cinco días hábiles para interponer recurso de reposición, ante la autoridad que suscribe, conforme lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, en relación a la decisión de denegar la autorización de los alcances señalados en el punto segundo resolutivo.

4. **PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE** en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, disponible en la página web <http://entidadestecnicas.sma.gob.cl/>, la presente resolución, los alcances específicos ampliados a cada inspector ambiental y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que para todos los efectos legales, de conformidad a lo dispuesto en los puntos considerativos cuarto, quinto y sexto de ésta, la vigencia de los alcances indicados en el anexo N°1 corresponderá a la establecida en las resoluciones exentas N°194/2017, N°390/2017, N°1053/2017, N°93/2018 y N°395/2018.

6. **NOTIFÍQUESE** por correo electrónico a los interesados esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación de antecedentes, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SUPERINTENDENTE
CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE

RFL/RVC/MVG/MVS/BOL

Distribución:

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Sección Autorización y Seguimiento a Terceros
- Oficina de Partes y Archivos

ANEXO N°1

Nombre	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34584	Análisis	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34585	Análisis	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34586	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34587	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34588	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34589	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34590	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34591	Análisis	Suelo	No aplica	Compost	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34592	Análisis	Suelo	No aplica	Lodos	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34593	Análisis	Suelo	No aplica	Residuos industriales sólidos (RISES)	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34594	Análisis	Suelo	No aplica	Residuos peligrosos	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34595	Análisis	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34596	Análisis	Suelo	No aplica	Suelos	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34597	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34598	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34599	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34600	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34601	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Rechazado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34602	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Rechazado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34603	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Rechazado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34604	Medición	Suelo	No aplica	Compost	Rechazado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34605	Medición	Suelo	No aplica	Lodos	Rechazado

Nombre	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34606	Medición	Suelo	No aplica	Residuos industriales sólidos (RISES)	Rechazado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34607	Medición	Suelo	No aplica	Residuos peligrosos	Rechazado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34608	Medición	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Rechazado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34609	Medición	Suelo	No aplica	Suelos	Rechazado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34610	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34611	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34612	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34613	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34614	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34615	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34616	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34617	Muestreo	Suelo	No aplica	Compost	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34618	Muestreo	Suelo	No aplica	Lodos	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34619	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos industriales sólidos (RISES)	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34620	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos peligrosos	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34621	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Aprobado
Soledad Cristina Alarcón Muñoz	22438	34622	Muestreo	Suelo	No aplica	Suelos	Aprobado
Daniela Carolina Cepeda Venegas	22902	46346	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Rechazado
Daniela Carolina Cepeda Venegas	22902	46347	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Daniela Carolina Cepeda Venegas	22902	46348	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Rechazado
Daniela Carolina Cepeda Venegas	22902	46349	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Rechazado
Daniela Carolina Cepeda Venegas	22902	46350	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado
Daniela Carolina Cepeda Venegas	22902	46351	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Rechazado
Daniela Carolina Cepeda Venegas	22902	46352	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Aprobado

Nombre	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Daniela Carolina Cepeda Venegas	22902	46353	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado
Daniela Carolina Cepeda Venegas	22902	46354	Análisis	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Daniela Carolina Cepeda Venegas	22902	46355	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Daniela Carolina Cepeda Venegas	22902	46356	Análisis	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Daniela Carolina Cepeda Venegas	22902	46357	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Daniela Carolina Cepeda Venegas	22902	46358	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Daniela Carolina Cepeda Venegas	22902	46359	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado
Viviana Andrea Riquelme Neira	22892	46360	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Rechazado
Viviana Andrea Riquelme Neira	22892	46361	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	Aprobado
Viviana Andrea Riquelme Neira	22892	46362	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Rechazado
Viviana Andrea Riquelme Neira	22892	46363	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Rechazado
Viviana Andrea Riquelme Neira	22892	46364	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Rechazado
Viviana Andrea Riquelme Neira	22892	46365	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Rechazado
Viviana Andrea Riquelme Neira	22892	46366	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado
Viviana Andrea Riquelme Neira	22892	46367	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado
Viviana Andrea Riquelme Neira	22892	46368	Análisis	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Viviana Andrea Riquelme Neira	22892	46369	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Viviana Andrea Riquelme Neira	22892	46370	Análisis	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Viviana Andrea Riquelme Neira	22892	46371	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Viviana Andrea Riquelme Neira	22892	46372	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado
Viviana Andrea Riquelme Neira	22892	46373	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado
Patricia Fabiola Espinosa Herrera	22901	46336	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Rechazado
Patricia Fabiola Espinosa Herrera	22901	46337	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Rechazado
Patricia Fabiola Espinosa Herrera	22901	46338	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Rechazado
Patricia Fabiola Espinosa Herrera	22901	46339	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Aprobado
Patricia Fabiola Espinosa Herrera	22901	46340	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Rechazado

Nombre	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Patricia Fabiola Espinosa Herrera	22901	46341	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado
Patricia Fabiola Espinosa Herrera	22901	46342	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Patricia Fabiola Espinosa Herrera	22901	46343	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Patricia Fabiola Espinosa Herrera	22901	46344	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado
Hugo Javier Contreras Orellana	22978	47875	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
David Alejandro Pérez Vargas	22951	46897	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
David Alejandro Pérez Vargas	22951	46898	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Sandro Bladimir Martínez Soto	22979	47886	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
Sandro Bladimir Martínez Soto	22979	47887	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
Sandro Bladimir Martínez Soto	22979	47888	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
Sandro Bladimir Martínez Soto	22979	47889	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Aprobado
Sandro Bladimir Martínez Soto	22979	47890	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Aprobado
Sandro Bladimir Martínez Soto	22979	47891	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Sandro Bladimir Martínez Soto	22979	47892	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
Sandro Bladimir Martínez Soto	22979	47893	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
Sandro Bladimir Martínez Soto	22979	47894	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34653	Análisis	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
José Olavarría Revello	22441	34664	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Rechazado
José Olavarría Revello	22441	34665	Análisis	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
José Olavarría Revello	22441	34666	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado
José Olavarría Revello	22441	34667	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	Rechazado
José Olavarría Revello	22441	34668	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	Rechazado
José Olavarría Revello	22441	34669	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Rechazado
José Olavarría Revello	22441	34670	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



Nombre	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
José Olavarría Revello	22441	34671	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
José Olavarría Revello	22441	34672	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Rechazado
José Olavarría Revello	22441	34673	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Rechazado
José Olavarría Revello	22441	34674	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Rechazado
José Olavarría Revello	22441	34675	Análisis	Suelo	No aplica	Compost	Rechazado
José Olavarría Revello	22441	34676	Análisis	Suelo	No aplica	Lodos	Rechazado
José Olavarría Revello	22441	34677	Análisis	Suelo	No aplica	Residuos industriales sólidos (RISES)	Rechazado
José Olavarría Revello	22441	34678	Análisis	Suelo	No aplica	Residuos peligrosos	Rechazado
José Olavarría Revello	22441	34679	Análisis	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Rechazado
José Olavarría Revello	22441	34680	Análisis	Suelo	No aplica	Suelos	Rechazado
José Olavarría Revello	22441	34681	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34682	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34683	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34684	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34685	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34686	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34687	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34688	Medición	Suelo	No aplica	Compost	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34689	Medición	Suelo	No aplica	Lodos	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34690	Medición	Suelo	No aplica	Residuos industriales sólidos (RISES)	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34691	Medición	Suelo	No aplica	Residuos peligrosos	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34692	Medición	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34693	Medición	Suelo	No aplica	Suelos	Aprobado

Nombre	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
José Olavarría Revello	22441	34694	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34695	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34696	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34697	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34698	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34699	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34700	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34701	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos industriales sólidos (RISES)	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34702	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Aprobado
José Olavarría Revello	22441	34703	Muestreo	Suelo	No aplica	Suelos	Aprobado